ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. C-MO-MC-036-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación.*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OICATÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 29 de septiembre de 2025, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. C-MO-MC-036-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025".**

2. Que, el plazo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme era hasta el día 30 de septiembre de 2025, del cual se presentó una observación y dos solicitudes de limitación a Mipyme

3. Que, de acuerdo a la respuesta a observaciones, se hace necesario ajustar la invitación en lo referente a eliminar el requisito técnico adicional contenido en el numeral 1.13

razón por la cual la Entidad con el fin de garantizar la participación de todos los interesados dentro del marco del proceso ha decidido modificar el numeral 1.13 requisito técnico adicional establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA C-MO-MC-036-2025 procede a publicar la presente adenda en los términos y condiciones allí establecidos, así:

PRIMERO: ELIMINESE el numeral 1.13. REQUISITO TECNICO ADICIONAL de la invitación publica del proceso C-MO-MC-036-2025

SEGUNDO. La presente Adenda No.1 hace parte integral de la invitación pública y modifica únicamente el numeral 1.13 de la invitación pública. En consecuencia, continúan vigentes todas las

disposiciones de la invitación pública no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

TERCERO. Publíquese la presente Adenda No. 1 en la Plataforma SECOP II.

Dada en Oicatá, el día primero de octubre del año 2025.

NENDY JOSÉ FAGUA CAINA
Alcalde Municipal de Oicatá

Proyectó: Darcy Martínez – Profesional E.